

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1355-2024-MPP/A

Puno, 27 de setiembre de 2024.



VISTO:

Informe N° 780-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 108-2024-MPP/GM emitido por el Gerente Municipal; y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

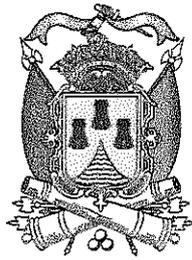
Que, el Decreto Legislativo N° 1088 creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los numerales 3 y 16 del artículo del Decreto Legislativo antes citado, señalan que una de sus funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales, y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que se adjunten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, según Versión Actualizada de la Guía para el Planeamiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PDC, nos señala que, el informe de evaluación, debe contar con una estructura y formato coherente y que las Recomendaciones tengan carácter práctico, para mejorar la Política o Plan, además de contribuir a la toma de decisiones para mejorar la gestión de la política o plan en análisis. El informe de evaluación constituye el producto principal para comunicar los resultados de la etapa de evaluación y propiciar el uso de las recomendaciones a los intervinientes, ya que este es producto del Seguimiento;

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0089-2024/CEPLAN/PCD, en su Art. 1 Resuelve Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2024 el plazo para la aprobación, publicación de los informes de evaluación de planes institucionales, correspondientes al Primer Semestre del año 2024, establecido en la sección III de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024-CEPLAN/PCD;

Que, La Gerencia de Planificación y Presupuesto – Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, cursó los Informes Nros. 653 y 654-2024-MPP/GPP-SGPYPMI, Oficio Nro 008-2024-MPP/GPP-SGPYPMI, Hoja de Coordinación Múltiple Nro. 021-2024-MPP/GPP-SGPYPMI/ECMP y Hojas de Coordinación Nros. 115 al 126-2024-MPP/GPP-SGPYPMI, solicitando al Titular de Pliego, Gerente General, a cada Gerente, Jefe de Oficina, Jefe de Programas Especiales y en algunos casos a Sub Gerentes, responsables de Centros de Costos – CEPLAN, remitir el informe de Evaluación PEI-POI I Semestre Año 2024, conforme al esquema que se les facilitó;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 780-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ el Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Remite el documento consolidado de la Evaluación Institucional, correspondiente al año 2024 I semestre, de la Municipalidad Provincial de Puno, para su revisión y aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo, conteniendo una estructura y sus respectivos Anexos e Impreso del Aplicativo del CEPLAN V.01, en cumplimiento a la Normativa;

Que, con Informe N° 108-2024-MPP/GM, el Gerente Municipal, Remite el documento para la aprobación y publicación de los informes de Evaluación Institucional, correspondiente al primer semestre del año 2024, de la Municipalidad Provincial de Puno, para su publicación en la página web de la municipalidad Provincial de Puno;

Que, Estando a las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" tal y como lo dispone la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, Informe que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE